



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

DN.226

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y ENTREGA DE PAQUETERÍA Y CAJAS DEL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR **DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **INBOX PAQUETERÍA Y ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **LIC. RAMIRO ANTONIO HERNANDEZ IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. EL DÍA 23 DE ENERO DE 2023, **"EL INSTITUTO"** EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y ENTREGA DE PAQUETERÍA Y CAJAS DEL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025. RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PROVEEDOR"**.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS Y APODERADO LEGAL**, CON R.F.C. **AAAL631231RHA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO F. VILLEGAS SANCHEZ CORDERO, ASOCIADO CON EL LIC. DANIEL GARCIA CORDOVA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 Y 22 DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDO.DN.HCT.281124/422.P.DG DICTADO POR EL CONSEJO TECNICO EN SESION ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ES EL SERVIDOR PUBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.**

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS (POBALINES), SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

LIC. RAUL GIOSSEFAT DE LA GARZA CAVAZOS, ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO CON R.F.C. GACR9206083H9, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL MTRO. DAVID ADONAI CANO CORDOVA, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** CON R.F.C. **CACD881110EC1,** INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 4.24 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL ING. JOSE ROBERTO GUEVARA HERNANDEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO CON R.F.C. GUHR841227IJ9,** INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6 LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025,** REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 47, 48, 49, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 42061501 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000001837-2025, EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS.

I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45.**

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CODIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025

CONTRATO S5M0013

I.10. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED]

[REDACTED] DENOMINADA **INBOX PAQUETERÍA Y ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, AUTOTRANSPORTE DE CARGA, TRANSPORTE DE BIENES O COSAS, DE PORTE DE MERCANCIAS A TRAVÉS DE CAMINOS Y JURISDICCION FEDERAL Y ESTATAL POR CUENTA PROPIA O AJENA. LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA, DE BIENES O COSAS, DE PORTE DE MERCANCIAS EN EL EXTRANJERO POR CUENTA PROPIA O AJENA.

II.2 EL LIC. **RAMIRO ANTONIO HERNANDEZ IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** [REDACTED], MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETERÍA Y CAJAS DEL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.6 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$275,862.06 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL INCLUYENDO IMPUESTOS Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL INCLUYENDO IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETERÍA Y CAJAS DEL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

EJERCICIO 2025, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COPIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS, SITO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM. 701, Y EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DELEGACIONAL PLANEACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COL. PEDRO SOSA, C.P. 87120 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO **MEDIANTE** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL **PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL. EN LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR A CONTRATAR NO SE ENCUENTRE HABILITADO EN ESTE ESQUEMA DE PAGO, DEBERÁ ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA A EFECTO DE QUE LE PROPORCIONEN LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEBERÁ ESPERAR QUE EL PROVEEDOR ESTE INCORPORADO EN ESE ESQUEMA DE PAGO ANTES DE EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO.**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BBVA S.A. DE C.V., CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO S EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE, EL LICITANTE Y, EN SU CASO LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE IGUAL MANERA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, EN LA CITADA OPINIÓN SE ANOTARÁ LA LEYENDA "VALIDADA POR" Y LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES O EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA AL MOMENTO DE REVISAR



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

TRANSITORIO:

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE POR PROCEDIMIENTO EL PROVEEDOR ENTREGA DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO SIN PASAR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ALTAS SAI), NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EN TANTO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU VALIDACIÓN ANTE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 24 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**", "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "**EL INSTITUTO**", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "**EL PROVEEDOR**".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "**LAASSP**", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**EL INSTITUTO**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 701, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 87028, EN LA CUAL DEBERÁN INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ❑ EXPEDIRSE A FAVOR DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS;
- ❑ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ❑ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ❑ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ❑ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA DIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL;
- ❑ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ❑ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

- ❑ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ❑ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- ❑ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; Y
- ❑ "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA RECOLECCIÓN DE LA PAQUETERÍA Y CAJAS EN ALMACÉN DELEGACIONAL DEBERÁ REALIZARSE DIARIAMENTE ENTRE LAS 13:30 HORAS A LAS 14:30 HORAS O EN SU CASO A SOLICITUD EXTRAORDINARIA POR EL JEFE DEL ALMACÉN O RESPONSABLE DEL EMBARQUE.

LA ENTREGA DE LA PAQUETERÍA EN LAS UNIDADES DESTINO DEBE APEGARSE A LOS HORARIOS DE 8:00 AM A 10:00 AM DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE ENTREGADO LA PAQUETERÍA Y CAJAS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LOS CASOS DE ENVÍOS PARA REALIZARSE EN EL MISMO DÍA PARA SU ENTREGA ANTES DE LAS 20:00 HORAS, SU RECOLECCIÓN SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HRS. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR AL INSTITUTO, EL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, PAQUETERÍA Y CAJAS, A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DETALLADAS EN EL ANEXO 3 (TRES), DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN EMPRESAS PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESPECIFICADOS EN EL MISMO ANEXO, INVARIABLEMENTE LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DESTINO DEBERÁ REALIZARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABERSE ENTREGADO LA MERCANCÍA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EMPLEANDO VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD; ASÍ MISMO SE COMPROMETE A EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD.

LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL PROVEEDOR DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA DE CHOFER AUTORIZADA Y VIGENTE, ASÍ COMO UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

CUANDO EN EL TRANCURSO DE UN SERVICIO SE PRESENTE FALLA EN EL VEHÍCULO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUMPLIR DE CUALQUIER MANERA CON LA ENTREGA Y RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PAQUETERÍA Y CAJAS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

POR LA NATURALEZA DE INSUMOS QUE SERÁN ENVIADOS POR EL IMSS, LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, SE REQUIERE GARANTIZAR LA ENTREGA EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, EN ALGUNOS CASOS EL ATRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS DERECHOHABIENTES, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL ASEGURAMIENTO DE LA MERCANCÍA QUE TRANSPORTE, OBLIGÁNDOSE A QUE EN CASO DE QUE OCURRA DAÑO, ROBO, PERDIDA, EXTRAVÍO Y/O ACCIDENTE EN LA RED DE FRÍO DE LOS MISMOS, DEBERÁ RESARCIR AL IMSS POR CADA EVENTO OCURRIDO, EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE LE FUERON ENTREGADOS MÁS EL 10% DEL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COSTO DE DESTRUCCIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS BIENES SINIESTRADOS SI FUESE EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECOLECCIÓN, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA DE LAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

FACTURAS POR PAGAR. EN LOS CASOS DE ENTREGAS RETRASADAS DE ACUERDO AL HORARIO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE PUNTO, SERÁ DESCONTADO DE LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO 25 % POR CADA DÍA, DEL COSTO TOTAL DE LA GUÍA QUE FUE ENTREGADA CON RETRASO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL ABSORBER TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A ABSORBER LOS GASTOS POR ACCIDENTES VIALES O INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR GUÍAS ASÍ COMO BOLSA PACK – BOLSA DE SEGURIDAD DE 60 C.M. X 49 C.M. APROXIMADAMENTE POR CADA GUÍA, LAS CUALES SERÁN EN FUNCIÓN AL CONSUMO PROMEDIO SEMANAL DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DE TAMAULIPAS, Y LAS CUALES SE ENTREGARÁN PARA RESGUARDO Y USO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO Y/O AL JEFE DE EMBARQUES.

SOLO SE CONSIDERARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO Y CON LA FRECUENCIA Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DE ESTE REQUERIMIENTO ASÍ COMO TAMBIÉN EMPRESAS PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES DEL INSTITUTO.

PARA EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ANEXAR COPIA DE LAS GUÍAS QUE SUSTENTEN EL COBRO DE LA MISMA, DEBIENDO CONTENER INVARIABLEMENTE EL NOMBRE, MATRÍCULA, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS BIENES, ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE VISUALICE LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN. EN LOS CASOS QUE NO CUENTE CON LOS DATOS DE RECEPCIÓN ANTES SEÑALADOS, LA GUÍA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR Y SE TRAMITARÁ HASTA QUE CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS. ASÍ MISMO ENTREGARÁ JUNTO CON LAS GUÍAS UNA RELACIÓN IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DETALLANDO LOS DATOS ANTES EXPUESTOS PARA SU REVISIÓN.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 (TRES).

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERÍODO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SERVICIO, DEBERÁN REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA EMISIÓN DEL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 (TRES).

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER UNA BÁSCULA EN EL ÁREA DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA PODER PESAR LAS CAJAS Y BULTOS QUE SERÁN ENVIADOS A LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EN CASO DE APLICAR, EL SERVICIO, QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERA O CONTRATE, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

EN CASO DE APLICAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGUROS Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL REQUERIDAS, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE AMPARA Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADA A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

"EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA COCTI, CUYAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN SER REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"** SIN COSTO PARA **"EL INSTITUTO"**, AL ÁREA DEL IMSS QUE ASÍ LO SOLICITE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701.5/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento GOA.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. **RAUL GIOSSEFAT DE LA GARZA CAVAZOS, ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO **ANEXO 1.1 (UNO PUNTO UNO)**, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN SOBRE EL MONTO DE LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OGA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBE CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGAN EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**EL INSTITUTO**", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE "**EL INSTITUTO**" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "**EL PROVEEDOR**" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "**EL INSTITUTO**" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "**EL INSTITUTO**" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "**EL PROVEEDOR**", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "**EL INSTITUTO**" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO"**;
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
- f) SI NO PRESTA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTA LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

RELACIÓN DE ANEXOS

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
ANEXO 3 (TRES) "RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE ENTREGA DE PAQUETERÍA Y CAJAS EN FORMA URGENTE"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OGA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025

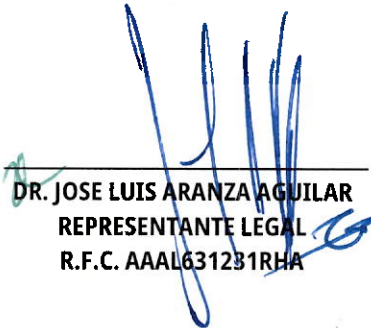
CONTRATO S5M0013

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2025.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
TAMAULIPAS


DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. AAAL631231RHA

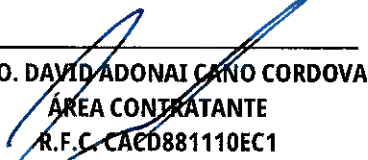
"EL PROVEEDOR"

INBOX PAQUETERIA Y ENVÍOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. IPE 191216 3L6


LIC. RAMIRO ANTONIO HERNANDEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL

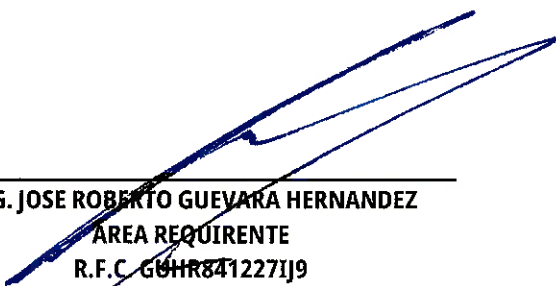
"EL INSTITUTO"

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.


MTRO. DAVID ADONAI CANO CORDOVA
ÁREA CONTRATANTE
R.F.C. CAED881110EC1

"EL INSTITUTO"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y
CONTROL DEL ABASTO


ING. JOSE ROBERTO GUEVARA HERNANDEZ
ÁREA REQUERENTE
R.F.C. GUHR841227IJ9



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

"EL INSTITUTO"
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO



LIC. RAUL GIOSSEFAT DE LA GARZA CAVAZOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ÁREA TÉCNICA
R.F.C. GACR9206083H9

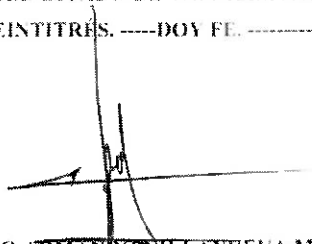


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."

USOS LEGALES CONDUCENTES, EN FE DE LO ANTERIOR, LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN
CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS **CATORCE** DIAS DEL
MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -----DOY FE. -----



LIC. DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES
NOTARIO PÚBLICO No. 222.



Registro Público de Comercio

Ciudad Victoria



Boleta ingreso inscripción

201900607618002D

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FIVE	Nombre/Denominación razón social		
N-2019102651	INBOX PAQUETERÍA Y ENMÓS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		
DATOS DE IMPRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201900007618	18/12/2019 11:37:23 T.CENTRO	TERESA HERNANDEZ UNARES	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento	Tipo de documento		
1699	Escritura		
Fедatario / Autoridad			
Diego Armando Villanueva Morales			
ACTOS INSCRITOS			
FIVE	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019102651	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	18/12/2019 11:37:23 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 20999728	20/12/2019 12:37:02 T.CENTRO	\$845.00	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo		EPrVGQ8tUstrUNv8k1p28y8y8pLEt0PnT0q8PvT6rDQ8B2WZg3AcauT8CPX *uM1K1r0tH+DBJFB3TvtmPqGw16RtMv8dNCL3 *t9z3mfgwGmVDAEMRZZCQCEZUgyswFRYS1otUth5ADuMPLQut9CUpQNR5tP *Rm132T23WTFM8B3MvU23GQCErYH+McQV83ttMvHtVAd**	
20191220183736.1Z			
FIRMÓ			
Responsable de oficina			
RUBÉN GERARDO QUEZADA VELÁZQUEZ >22989968 RaAZTYdELuM/P7ZEht666dnVWRcH Z3+FBGKpLdneHqQy1ACvLn2Fi +rSODu2ag2nF2jDvACeANDv8UptNBtWOLandNbSVzdrFWPVLyQFQzMI6aR4KY1T29z0Ay4FB +5SA6bdRBw19+ydiGXw1RauIFBUQAZ3M7/EHL3ZCZek6CSantB80EZJGQ771QGGdA1MvH1v8V3xx7KYW			

SE

Registro Público de
Comercio

Ciudad Victoria



Boleta ingreso inscripción

2019008076-18002D

Número Único de Documento

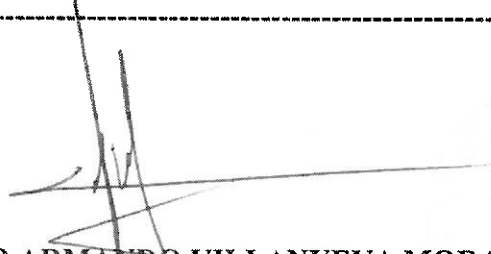
Bdha6jd7oujyVzgiMEvVCBHWER8puWLVPIKaDeyKUC9FI-LCDhqi9hXDv1/ZH-MpUZBYLYXkf8Ysppt5GAUGTIV
dv9jsQsuiCKrRdBSHDXHzwuhB4xqpBxmtU4sEod5Gvc36wgA==

[Handwritten signature]

-----En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**, Notario Público Número **222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS)**, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta localidad, hago constar y certifico: -----

-----Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su original que tengo a la vista, constante de nueve fojas útiles y que devuelvo a su presentante, consistente en Primer Testimonio de la Escritura Pública Número mil seiscientos noventa y nueve de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, acto jurídico pasado ante la fe del suscrito notario y que contiene **Sociedad Anónima de Capital Variable** de la persona moral denominada **"INBOX PAQUETERÍA Y ENVÍOS"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

-----En fe de verdad, lo certifico y firmo dejando anotado en el libro de control de actos de certificaciones y verificaciones del protocolo a mi cargo la naturaleza del acto bajo el número **5,496 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)**. ~~BOY TE~~. -----



LIC. DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO SSM0013

ANEXO 1

REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PAQUETERÍA Y CAJAS DE ENTREGA URGENTE, EN LOS DESTINOS DETALLADOS EN EL ANEXO 3 (TRES) , EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE DENTRO DE LOS SERVICIOS Y EN HORARIO DE 8:00 AM A 10:00 AM DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE ENTREGADO LA PAQUETERÍA Y CAJAS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, DE LUNES A VIERNES Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA EN SÁBADOS, LOS PAQUETES Y CAJAS DEBERÁN CONTENER COMO MÁXIMO UN PESO DE 70 KILOGRAMOS PARA CADA GUÍA, DEBIENDO EL PROVEEDOR PROPORCIONAR O PORTAR EN SU VEHÍCULO LA BÁSCULA PARA RESPETAR ESTE VOLUMEN MÁXIMO. EL INSTITUTO PODRÁ SEPARAR ENTREGAS A UNA MISMA UNIDAD O DESTINO EN VARIAS GUÍAS QUE AMPAREN EL PESO MÁXIMO PERMITIDO POR GUÍA QUE SERÁ DE 70 KILOGRAMOS. ENTREGAS INMEDIATAS, SIEMPRE Y CUANDO SE RECOLECTEN DE LAS 8:00 AM A LAS 12:00 A.M. DEL MEDIO DÍA, PARA QUE SEAN ENTREGAS EN EL MISMO DÍA ANTES DE LAS 8:00 PM. , SOLO PARA LAS UNIDADES DE TAMAULIPAS, EXCEPTO LA ZONA DE LA RIVEREÑA Y LA ZONA DE NUEVO LAREDO. OTRAS DELEGACIONES FORÁNEAS Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA POR 40 KG.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A PRESTAR AL INSTITUTO, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PAQUETERÍA Y CAJAS; A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DETALLADAS DEL PRESENTE REQUERIMIENTO ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE SE REQUIRiera, TANTO EN LA DELEGACIÓN TAMAULIPAS COMO EN OTRAS DELEGACIONES, ESPECIFICÁNDOSE LOS LUGARES Y DESTINOS EN CADA UNA DE LAS GUÍAS, PARA LO CUAL PUДИERAN SER TAMBIÉN DIRECCIONES DE EMPRESAS, PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES DEL INSTITUTO, PARA LA ENTREGA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS, Y QUE POR NECESIDAD TUVIESEN QUE SER DEVUELTAS A ALGÚN PROVEEDOR DEL INSTITUTO, EMPLEANDO VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN ENVÍOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS AL ALMACÉN DELEGACIONAL, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD. LOS INSUMOS QUE SE ENVÍAN SON MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPRESOS, MATERIAL DE ASEO Y EN CASOS ESPECIALES Y DE EXTREMA URGENCIA: VACUNAS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE LABORATORIO DE REFRIGERACIÓN EN HIELERAS O TERMOS DEBIDAMENTE PREPARADAS CON SUS CONGELANTES. PARA EL CASO DE LA ENTREGA DE HIELERAS O TERMOS, EL PROVEEDOR DEBE CONFIRMAR AL RESPONSABLE DEL EMBARQUE EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL LA ENTREGA DE DICHAS HIELERAS O TERMOS, EN VIRTUD DE QUE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA SOLO SE GARANTIZAN POR 24 HORAS, POR LO QUE EN CASO DE ACCIDENTE EN LA RED DE FRÍO POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS HIELERAS O TERMOS EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESARCIR AL INSTITUTO POR CADA EVENTO OCURRIDO, EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE LE FUERON ENTREGADOS MÁS EL 10% DEL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COSTO DE DESTRUCCIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS BIENES SINIESTRADOS SI FUESE EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECOLECCIÓN, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA DE LAS FACTURAS POR PAGAR.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LA RECOLECCIÓN DE LA PAQUETERÍA Y CAJAS EN ALMACÉN DELEGACIONAL DEBERÁ REALIZARSE DIARIAMENTE ENTRE LAS 13:30 HORAS A LAS 14:30 HORAS O EN SU CASO A SOLICITUD EXTRAORDINARIA POR EL JEFE DEL ALMACÉN O RESPONSABLE DEL EMBARQUE.

LA ENTREGA DE LA PAQUETERÍA EN LAS UNIDADES DESTINO DEBE APEGARSE A LOS HORARIOS DE 8:00 AM A 10:00 AM DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE ENTREGADO LA PAQUETERÍA Y CAJAS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LOS CASOS DE ENVÍOS PARA REALIZARSE EN EL MISMO DÍA PARA SU ENTREGA ANTES DE LAS 20:00 HORAS, SU RECOLECCIÓN SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HRS. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."

8



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO 55M0013**

ANEXO 1

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR AL INSTITUTO, EL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, PAQUETERÍA Y CAJAS, A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DETALLADAS EN EL ANEXO 3 (TRES), DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN EMPRESAS PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESPECIFICADOS EN EL MISMO ANEXO, INVARIABLEMENTE LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DESTINO DEBERÁ REALIZARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABERSE ENTREGADO LA MERCANCÍA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EMPLEANDO VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD; ASÍ MISMO SE COMPROMETE A EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD.

LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL PROVEEDOR DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA DE CHOFER AUTORIZADA Y VIGENTE, ASÍ COMO UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

CUANDO EN EL TRANSCURSO DE UN SERVICIO SE PRESENTE FALLA EN EL VEHÍCULO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUMPLIR DE CUALQUIER MANERA CON LA ENTREGA Y RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PAQUETERÍA Y CAJAS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

POR LA NATURALEZA DE INSUMOS QUE SERÁN ENVIADOS POR EL IMSS, LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, SE REQUIERE GARANTIZAR LA ENTREGA EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, EN ALGUNOS CASOS EL ATRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS DERECHOHABIENTES, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL ASEGURAMIENTO DE LA MERCANCÍA QUE TRANSPORTE, OBLIGÁNDOSE A QUE EN CASO DE QUE OCURRA DAÑO, ROBO, PERDIDA, EXTRAVÍO Y/O ACCIDENTE EN LA RED DE FRÍO DE LOS MISMOS, DEBERÁ RESARCIR AL IMSS POR CADA EVENTO OCURRIDO, EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE LE FUERON ENTREGADOS MÁS EL 10% DEL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COSTO DE DESTRUCCIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS BIENES SINIESTRADOS SI FUESE EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECOLECCIÓN, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA DE LAS FACTURAS POR PAGAR. EN LOS CASOS DE ENTREGAS RETRASADAS DE ACUERDO AL HORARIO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE PUNTO, SERÁ DESCONTADO DE LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO 25 % POR CADA DÍA, DEL COSTO TOTAL DE LA GUÍA QUE FUE ENTREGADA CON RETRASO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL ABSORBER TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A ABSORBER LOS GASTOS POR ACCIDENTES VIALES O INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR GUÍAS ASÍ COMO BOLSA PACK – BOLSA DE SEGURIDAD DE 60 C.M. X 49 C.M. APROXIMADAMENTE POR CADA GUÍA, LAS CUALES SERÁN EN FUNCIÓN AL CONSUMO PROMEDIO SEMANAL DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DE TAMAULIPAS, Y LAS CUALES SE ENTREGARAN PARA RESGUARDO Y USO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO Y/O AL JEFE DE EMBARQUES.

SOLO SE CONSIDERARAN AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO Y CON LA FRECUENCIA Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DE ESTE REQUERIMIENTO ASÍ COMO TAMBIÉN EMPRESAS PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES DEL INSTITUTO.

PARA EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ANEXAR COPIA DE LAS GUÍAS QUE SUSTENTEN EL COBRO DE LA MISMA, DEBIENDO CONTENER INVARIABLEMENTE EL NOMBRE, MATRICULA, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO S5M0013

ANEXO 1

BIENES, ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE VISUALICE LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN. EN LOS CASOS QUE NO CUENTE CON LOS DATOS DE RECEPCIÓN ANTES SEÑALADOS, LA GUÍA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR Y SE TRAMITARÁ HASTA QUE CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS. ASÍ MISMO ENTREGARÁ JUNTO CON LAS GUÍAS UNA RELACIÓN IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DETALLANDO LOS DATOS ANTES EXPUESTOS PARA SU REVISIÓN.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 (TRES).

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SERVICIO, DEBERÁN REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA EMISIÓN DEL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 (TRES).

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER UNA BÁSCULA EN EL ÁREA DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA PODER PESAR LAS CAJAS Y BULTOS QUE SERÁN ENVIADOS A LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR GUÍA SIN IVA
Servicio de Recolección de Paquetería y Cajas de entrega urgente, en los destinos detallados en el Anexo Numero 4 (cuatro), en forma continua y permanente dentro de los servicios y en horario de 8:00 AM a 10:00 AM del día siguiente de haberse entregado la paquetería y cajas en el almacén delegacional, de lunes a viernes y cuando así se requiera en sábados, los paquetes y cajas deberán contener como máximo un peso de 70 kilogramos para cada guía	99.14 ✓
Entregas inmediatas, siempre y cuando se recolecten de las 8:00 am a las 12:00 a.m. Del medio día, para que sean entregas en el mismo día antes de las 8:00 pm. , solo para las unidades de Tamaulipas, excepto la zona de la rivera y la zona de Nuevo Laredo.	160.00 ✓
Otras Delegaciones Foráneas y Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta por 40 kg.	139.00 ✓



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO 55M0013

ANEXO 1

NOMBRE DEL LICITANTE:	PRESUPUESTO MINIMO CON IVA	PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA
INBOX PAQUETERIA Y ENVIOS, S.A. DE C.V.	320,000.00	800,000.00

NUMERO DE CONTRATO	PARTIDA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	CUENTA	% DE GARANTIA	IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS
55M0013	1	689,655.17	42061501	10%	68,965.51	DEL 24 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001837-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

29 Tamaulipas

299001 Oficina del OOAD TAMAULIPAS

100100 Jefatura De Servicios Administrativos

Concepto:

Oficio No. 43 C.A./214/2024 fecha 02 de Diciembre de 2024 cuenta 42061501 Coord. Abasto

Fecha Elaboración:

06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00

Cuenta: 42061501 Servicio postal

Unidad de Información: 299001

Centro de Costos: 200100

Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millanum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ivonne Lizeth Cruz Vela

CRUZ VELA IVONNE LIZETH

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-008-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE
TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO 55MD013

ANEXO 3

Relación de Unidades donde se requiere el Servicio de Entrega de Paquetería y Cajas en forma Urgente

UNIDAD	DOMICILIO	POBLACION Y ESTADO	RECOLECCION DIARIA DE PAQUETERIA Y CAJAS EN ALMACEN DELEGACIONAL	DIAS DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE	ENTREGA EL MISMO DIA	PESO MAXIMO POR CADA GUIA
U.M.F. NO. 31	DIRECCION JUAREZ Y CALLE N° 2 C.P. 87230	GUAMEZ, TAM.	13:30 HORAS	MIERCOLES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 68	P.J. MENDEZ Y DR. AVILA	SANTANDER JIMENEZ TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA	SI	70 KG
U.M.F. NO. 69	PEDRO JOSE MENDEZ Y OBREGON	ABASOLO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 70	MARIANO MATAMOROS Y FCO. I. MADERO	SOTO LA MARINA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 72	PEDRO JOSE MENDEZ Y OBREGON	HIDALGO, TAM.	13:30 HORAS	MARTES Y JUEVES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 73	ALVARO OBREGÓN No. 87880	VILLAGRAN, TAM.	13:30 HORAS	JUEVES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
H.G.Z. NO. 15	BLVD. HIDALGO No. 2000 COL. DEL VALLE	CD. REYNOSA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 33	BLVD. HIDALGO No. 2000 COL. DEL VALLE	CD. REYNOSA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 40	AV. LAS LOMAS ENTRE SAN FELIX Y SAN HECTOR SIN NUM., LOMAS REAL DE JARACHINA SUR C.P. 88730.	CD. REYNOSA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 14:00 HRS.	SI	70 KG
GUARDERIA REYNOSA	MINA Y ZARAGOZA No. 820	REYNOSA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
HOSPITAL DE NUEVA CREACION DE REYNOSA 270	CARRETERA MONTERREY	REYNOSA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 14:00 HRS	SI	70 KG
SUBDELEGACION REYNOSA	BLVD. HIDALGO No. 2000 COL. DEL VALLE	REYNOSA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 17	AVE. LIBERTAD Y AVE. MADERO	RIO BRAVO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 15:00 HRS		70 KG
U.M.F. NO. 18	JUAREZ Y TERCERA S/N	VALLE HERMOSO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 15:00 HRS		70 KG
U.M.F. NO. 19	OCTAVA E HINOJOSA	MIGUEL ALEMAN, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 18:00 HRS		70 KG
U.M.F. NO. 20	LIBERTAD Y ABASOLO	CAMARGO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 15:00 HRS		70 KG
U.M.F. NO. 23	LOPEZ MATEOS C/CALLE 8° No. 202	DIAZ ORDAZ, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 15:00 HRS		70 KG
H.G.R. NO. 6	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ZAPOTAL	CD. MADERO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 77	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ZAPOTAL	CD. MADERO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS	SI	70 KG
GUARDERIA MADERO	ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ZAPOTAL S/N	TAMPICO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 38	CAR. Y ARG. No. 107 INFONAVIT	TAMPICO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
SUBDELEGACION TAMPICO	CALZADA SAN PEDRO S/N COL. ARENAL INFONAVIT	TAMPICO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
TIENDA IMSS-SINTSS TAMPICO	CALLE VICENTE GUERRERO COL LAGUNA DE LA PUERTA	TAMPICO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 8	DOM. CONOCIDO	CUAUHTEMOC, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	PASAR A EN LA OFICINA DE ESTACION MANUEL		70 KG
U.M.F. NO. 30	MENDEZ NO. 403 Y REFORMA	ALDAMA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM		70 KG



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OGA.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE
TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO 55M0013

ANEXO 3

UNIDAD	DOMICILIO	POBLACION Y ESTADO	RECOLECCION DIARIA DE PAQUETERIA Y CAJAS EN ALMACEN DELEGACIONAL	DIAS DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE	ENTREGA EL MISMO DIA	PESO MAXIMO POR CADA GUIA
U.M.F. NO. 25	ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 304 OTE.	EST. GONZALEZ, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS	SI	70 KG
U.M.F. NO. 29	CARR. MANUEL ALDAMA	ESTACION MANUEL, TAM	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 18:00 HRS	SI	70 KG
U.M.F. NO. 10	HIDALGO E ITURBIDE	ALTAMIRA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 15:00 HRS		70 KG
U.M.F. NO. 16	DOMICILIO CONOCIDO	ALTAMIRA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 15:00 HRS		70 KG
HGSZ NO. 7	DOM. CONOCIDO	PANUCO, VER.	13:30 HORAS	SLV	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 9	KM. 12 CARRETERA "y"	EL HIGO, VER.	13:30 HORAS	LUNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 37	AVE. VERACRUZ S/N/	VILLA CUAUHTEMOC, VER	13:30 HORAS	LUNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 74	AVE. VERACRUZ	TAMPICO ALTO, VER.	13:30 HORAS	LUNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 75	CARR. TUXPAN	PUEBLO VIEJO, VER.	13:30 HORAS	LUNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
H.G.Z.M.F. NO. 3	BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 300	CD. MANTE, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 5	JUAREZ Y ESCOBEDO	XICOTENCATL, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
UMF NO. 24	J.J. DE LA GARZA ESQUINA CON GUAYALEJO, SIN NÚMERO.	CD. MANTE, TAM	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
CENTRO DE SEG. SOC. MANTE	BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 300	CD. MANTE, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
GUARDERIA MANTE	BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 300	CD. MANTE, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
SUBDELEGACION MANTE	BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 300	CD. MANTE, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 2	CARR. MEXICO LAREDO	EL LIMON, TAM.	13:30 HORAS	LUNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 4	CARR. XICOTENCATL	GUAYALEJO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 26	CARR. NACIONAL KM.	LOMA ALTA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 27	PROLONGACIÓN PEDRO J. MENDEZ No. 602	OCAMPO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
U.M.F. NO. 28	JUÁREZ Y GUERRERO S/N	VILLA DE LLERA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS		70 KG
U.M.F. NO. 14	DOM. CONOCIDO	NVA. APOLONIA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	PASAR A RECIBIR EN LA OFICINA DEL MANTE		70 KG
U.M.F. NO. 34	DOM. CONOCIDO	ANTIGUO MORELOS, TAM	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM		70 KG
U.M.F. NO. 35	DOM. CONOCIDO	NUEVO MORELOS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM		70 KG
H.G.Z. NO. 11	VICTORIA Y REYNOSA S/N	NUEVO LAREDO, TAM	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS		70 KG
UMF 76	EVA SAMANO ESQ. DIAGONAL LAURO RENDON DEL VILLAR PARQUE INDUSTRIAL LONGORIA No. 2531 CP 80000	NUEVO LAREDO, TAM	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS,		70 KG
U.M.F. NO. 78	LERDO DE TEJADA Y WASHINGTON S/N	NUEVO LAREDO, TAM	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS		70 KG
U.M.F. NO. 21	CALLE HIDALGO Y GUERRERO	CD. GUERRERO, TAM.	13:30 HORAS	VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE
TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO 55M0013

ANEXO 3

UNIDAD	DOMICILIO	POBLACION Y ESTADO	RECOLECCION DIARIA DE PAQUETERIA Y CAJAS EN ALMACEN DELEGACIONAL	DIAS DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE	ENTREGA EL MISMO DIA	PESO MAXIMO POR CADA GUIA
U.M.F. NO. 22	ALVARO OBREGON S/N ESQ. MORELOS.	CD. MIER, TAM.	13:30 HORAS	VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
CENTRO DE SEG. SOC. LAREDO	VICTORIA Y REYNOSA S.N.	NUEVO LAREDO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS		70 KG
GUARDERIA	NICOLAS BRAVO S/N ESQ. VICTORIA	NUEVO LAREDO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS		70 KG
SUBDELEGACION LAREDO	VICTORIA Y REYNOSA S/N	NUEVO LAREDO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESPUES DE LAS 12:00 HRS		70 KG
H.G.Z. NO. 13	CALLE SEXTA OCAMPO Y MINA No. 800	H. MATAMOROS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 36	CARR. LAURO VILLAR KM.4 ESQ. F. TREJO	H. MATAMOROS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. NO. 79	JUAREZ Y OCAMPO No. 800	H. MATAMOROS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
U.M.F. 12	DOM CONOCIDO	EST. RAMIREZ, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	PASAR A RECIBIR EN LA OFICINA DE MATAMOROS		70 KG
U.M.F. No. 66	PORFIRIO DIAZ Y SIMON BOLIVAR S/N	SAN FERNANDO, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
GUARDERIA MATAMOROS	CARR. LAURO VILLAR KM.4 ESQ. F. TREJO	H. MATAMOROS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
SUBDELEGACION MATAMOROS	SEGUNDA Y OBREGON No. 238	H. MATAMOROS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
HRO No. 32	AVE. ENRIQUE CARDENAS GONZALES	TULA, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
HRO 70 HIDALGO	FCO. JAVIER MINA ENTRE GPE. VICTORIA Y VENUSTIANO CARR.	HIDALGO, TAM.	13:30 HORAS	MARTES Y JUEVES	ENTRENA TODO EL DIA		70 KG
HGSZ No 17 MIGUEL ALEMAN	CALLE DIF ENTRE NIÑOS HEROES Y FELIPE GUERRA CASTRO, COL NIÑOS HEROES	MIGUEL ALEMAN, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	DESUES DE LAS 15:00 HRS		70 KG
HRO 03 SAN CARLOS	DOMICILIO CONOCIDO	SAN CARLOS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
H.R.O. 80 SOTO LA MARINA	DOMICILIO CONOCIDO	SOTO LA MARINA	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
OFICINAS MEXICO D.F.	VARIOS DESTINOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL	MEXICO, DF.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	ENTREGAN TODO EL DIA		70 KG
VELATORIO TAMPICO	AVE. LAS TORRES S/N	COL. FRAC. COLINAS DE SAN GERARDO	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
CSSBF TAMPICO	ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ZAPOTAL, COL OBRERA.	TAMPICO TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
UMAA 39 MATAMOROS	CALLE 12 DE MARZO Y AVE PUENTE FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PUENTE	H. MATAMOROS, TAM.	13:30 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 10:00 AM	SI	70 KG
OTRAS DELEGACIONES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.	VARIAS	VARIAS	13:30 HORAS		10:00 AM – 12:00 HRS.		40 KG

El proveedor asignado deberá presentar en la Oficina del Almacén Delegacional el acuse de recibo con firma, sello y matrícula de quien recibe en la Unidad en la guía proporcionada para tal efecto, así como el listado con la relación de las guías. Lo anterior con periodicidad mensual, siendo los primeros siguientes 5 días de cada mes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. Mérida-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO NÚMERO 55M0013
ANEXO 4**



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO NÚMERO S5M0013
ANEXO 4



Monto
Contrato:

del

_____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO NÚMERO S5M0013
ANEXO 4**



diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO NÚMERO 55M0013
ANEXO 4**



El

aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-6-2025
CONTRATO NÚMERO 55M0013
ANEXO 4



"La

Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO - ----



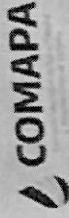
2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



Victoria
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Victoria, Tamaulipas



Rouvenel Praveda Itaboa 1900, Col. Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tam. C.P. 87090 R.F.C. CMA0212168V3

RECIBO DE CONSUMO DE AGUA

INBOX PAQUETERIA Y ENVÍOS

CARRERA TORRES 2318, COL. DOS MIL
CD. VICTORIA C.P. 87099
R.F.C. IPE1912163L0
1001 - 1195

01-10-14-1071-00005-01-00-01

DATOS SOBRE LA FACTURACION

SERVICIO AGUA Y DRENAJE MEDIDOR 990844659 ULT PAGO \$ 511.75
TARIFA COMERCIAL PROMEDIO: 11 EL 18-dic-2024

TIPO CALCULO MEDIDO

LEC ACTUAL: 14376

LEC ANTERIOR: 14388

CONSUMO FACT: 10

DEL 09/ENE/2025

DEL 09/DIC/2024

EL 15/ENE/2025

ESTADO DE CUENTA

SERVICIO DE AGUA, DRENAJE Y SA
REDONDEO 259.46
0.03

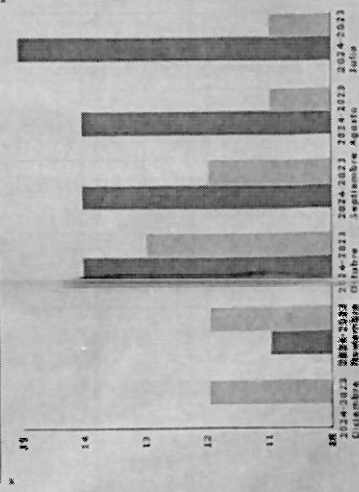
SUBTOTAL: 259.49

I.V.A.: 41.51

ADEUDO TOTAL: 301.00

SIN REZAGO, GRACIAS POR SUS PAGOS!!!

HISTORIAL DE CONSUMO



FACTURACION DEL MES

REDONDEO

300.97

0.03

TOTAL A PAGAR/R: \$

301.00
(Trescientos uno pesos con 00/100 M.N.)



PARA REALIZAR TUS REPORTES

ENVÍA UN WHATS AL

834 247 73 73

073

HORARIO DE ATENCIÓN
DE 7:00 AM A 1:00 PM

ESCANEA Y
PAGA EN LINEA
TU RECIBO DE AGUA

www.comapavictoria.gob.mx/pago-en-linea

TOTAL A PAGAR:

\$ 301.00

CUENTA

332486

MES DE CONSUMO

DICIEMBRE 2024

